



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-289

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REALIZA UNA ATENTA EXHORTACION A LOS AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS EN LA FRANJA FRONTERIZA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, A TRAVES DE SUS RESPECTIVOS ORGANOS DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTABLEZCAN UNA BASE DE DATOS DE IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

ARTICULO UNICO. El Congreso del Estado de Tamaulipas realiza una atenta exhortación a los Ayuntamientos comprendidos en la franja fronteriza del Estado de Tamaulipas, a fin de que, a través de sus respectivos órganos de seguridad pública, establezcan una base de datos de identificación de propietarios o poseedores de vehículos de procedencia extranjera.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los Ayuntamientos de la Franja Fronteriza del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 26 de noviembre de 2007.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JOSE FRANCISCO RABAGO CASTILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REALIZA UNA ATENTA EXHORTACION A LOS AYUNTAMIENTOS COMPRENDIDOS EN LA FRANJA FRONTERIZA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE QUE, A TRAVES DE SUS RESPECTIVOS ORGANOS DE SEGURIDAD PUBLICA, ESTABLEZCAN UNA BASE DE DATOS DE IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.